

### **Cuando Es Detenido por la Policía**

- Usted tiene derecho guardar silencio. Si desea guardar silencio, avísele al oficial.
- Mantenga la calma. No corra. No discuta, resista u obstruya a la policía. Mantenga las manos a la vista del oficial.
- Pregunte si es libre para irse. Si dicen que sí, aléjese con calma y guarde silencio.
- Usted no está obligado dar su consentimiento a una búsqueda de sí mismo o de sus pertenencias.

### **Cuando Es Detenido en su Carro**

- Pare el carro en un lugar seguro tan pronto como sea posible. Apague el carro, enciende la luz interior, abre la ventana hasta la mitad, y coloque sus manos en el volante.
- Cuando se lo pida, muestra su licencia de conducir, registro de carro y comprobante de seguro al oficial.
- Si un oficial o agente de inmigración pide esculcar su carro, tiene derecho a rehusarse.
- Tanto los conductores como los pasajeros tienen derecho de permanecer callados. Si es pasajero, puede preguntar si usted es libre para irse. Si dicen que sí, aléjese con calma y guarde silencio.

### **Si le Preguntan Sobre su Estatus Migratorio**

- Usted tiene el derecho de guardar silencio. No tiene que responder a preguntas sobre dónde nació, si usted es ciudadano de los EE.UU., o cómo entró al país. (*Se aplican reglas distintas en las fronteras y aeropuertos internacionales, y a individuos con ciertas visas de no inmigrantes, incluyendo visas turistas y viajeros de negocio*).
- Si usted no es ciudadano de Estados Unidos pero tiene documentos de inmigración válidos, los puede mostrar si un agente de inmigración se los pida.
- No miente sobre su estatus migratorio o muestre documentos falsos.

### **Si Agentes de Inmigración o la Policía Llegan a Su Casa**

- Usted no tiene que dejarlos entrar al menos que le muestren una orden firmada por un juez.
- Pídeles que muestren la orden. Oficiales sólo pueden esculcar las áreas y los artículos que aparecen en la orden. Una orden de arresto permite que el oficial entre a la casa de la persona que aparece en la orden si creen que la persona está adentro.
- Una orden de desalojo / deportación (orden de ICE) no permite que los oficiales entren a su casa al menos que usted dé consentimiento.

### **Si Es Arrestado Por La Policía**

- No resista.
- Diga que desea permanecer callado y pida hablar con un abogado. Si no puede pagar un abogado, el gobierno le proporcionará uno.
- No diga nada, firme nada, ni tome ninguna decisión sin antes hablar con un abogado.
- Usted tiene el derecho de hacer una llamada telefónica local. La policía no debe escuchar su llamada si habla con un abogado.
- No hable de su estado migratorio con nadie más que con su abogado.
- Un oficial de inmigración puede llegar a visitarlo en la cárcel. No responde a las preguntas ni firme ningún documento sin antes hablar con un abogado.
- Lea todos los documentos totalmente. Si usted no entiende o no puede leer los documentos, avise que necesita un intérprete.

### ***Si Es Detenido Bajo La Custodia de Inmigración (o “ICE”)***

- Avísele al oficial de inmigración que desea permanecer callado.
- Usted tiene el derecho a hablar un abogado, pero el gobierno no se lo proporcionará. Si no tiene un abogado, pide una lista de servicios legales gratuitos o de bajo costo.
- No hable de su estado migratorio con nadie más que con su abogado.
- No firme nada, tal como una salida voluntaria o extracción estipulada, sin hablar con un abogado. Si firma, probablemente renunciara su oportunidad de permanecer en los EE.UU.
- Usted tiene derecho a comunicarse con su consulado o pedir que un oficial informe al consulado de su arresto.
- Conozca su número de inmigración (número “A”) y dárselo a su familia. Les ayudará a localizarlo.

### ***Si Sus Derechos Han Sido Violados***

- Escriba todo lo que recuerde, incluyendo los números en la insignia del oficial y el carro de la patrulla, de qué agencia son, y cualquier otro detalle. Obtenga información de contacto de los testigos. Si fue herido, busque atención médica de inmediato y tome fotografías de sus lesiones.
- Presente una queja por escrito con la división de asuntos internos o la mesa directiva civil de la agencia. En la mayoría de los casos, puede presentar una queja anónimamente si lo desea.

*Este documento no es un asesoramiento legal. Otras reglas distintas se aplican cuando hay retenes y al entrar a los EE.UU. (incluyendo en los aeropuertos).*

4/17



# CONOZCA —★— SUS —★— DERECHOS

DETENIDO POR LA POLICÍA,  
ICE E INMIGRACIÓN